

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 21 DE MARZO DE 2.013

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiuno de marzo de dos mil trece, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Paloma García Gálvez con la asistencia de los Concejales D. Enrique A. Moya Barrionuevo, D. Rafael Obrero Atienza, D. Juan Jesús Fortes Ruiz, D^a Inmaculada Hernández Rodríguez, D^a Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. José Antonio Serrano Carvajal, que se incorpora a las nueve horas treinta y siete minutos en el punto 2º, D^a Ana María Macías Guerrero, D^a Yolanda Peña Vera, D. Juan Adolfo Fernández Romero, D. José Miguel Muriel Martín, D. Francisco José Salido Porras, D. Juan Olea Zurita, D^a Concepción Tejada Arcas, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a Encarnación González Pérez, D. Manuel Arroyo García, D^a María Inmaculada Vasco Vaca, D^a María del Carmen Florido Flores, D. Victoriano Navas Pérez, D^a Dolores Balbuena Gómez, D^a Elena Galán Jurado, D. Salvador J. Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín y D^a Encarnación Cortés Gallardo; asistidos del Secretario General D. F. P. P. y el Interventor Municipal D. J. G. P.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión de Pleno de 22.2.2013 .-

El Pleno por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 de derecho, acuerda aprobarla.

2º.- Dar cuenta: Resoluciones de la Alcaldía y Delegados de Febrero 2013. Actas de las Juntas de Gobierno Local de fechas 20.2 y 13.3.2013.-

Se incorpora a sesión el Sr. Concejales Sr. Serrano Carvajal, siendo las 9:37 horas.

El Pleno quedó enterado.

3º.- Designación de Juez de Paz Titular.-

Dada cuenta por el Secretario al informe que emite de 4.3.2013:

“En conformidad con la competencia asignada a esta Secretaría por el Real Decreto 1174/87, se emite el siguiente informe-propuesta previo a la resolución administrativa que proceda.

HECHOS.-

1. Incoado procedimiento para la designación por el Pleno del cargo de Juez de Paz Titular, el Tribunal Selectivo propuso el 18.II.2013 por libre designación a D^a J. Q. M.
2. Dentro de plazo, la candidata presenta correctamente la documentación acreditativa para la designación, conforme a la base 3^a, in fine, de las de la convocatoria.

INFORME.-

1. Procede directamente remitir la propuesta al próximo Pleno de 21.III.2013, previa autorización de la prórroga del plazo de designación por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, al que se ha cursado petición justificada.
2. Una vez designada por el Pleno por mayoría absoluta legal, se remitirá al indicado Tribunal el expediente certificado para su nombramiento final, conforme al Auto Judicial de iniciación de 9.II.2012.

Benalmádena, a 4 de marzo de 2.013. EL SECRETARIO, Firmado”.

El Pleno por 23 votos a favor (11, 7, 3, 1 y 1, de los Grupos Municipales Partido Popular, PSOE, UCB y los señores Lara Martín y Cortés Gallardo) y 2 abstenciones (Grupo IULV-CA), de los 25 de derecho, acuerda designar a D^a J. Q. M., Juez de Paz Titular, por su experiencia y conocimiento.

4º.- Modificación de elementos P.G.O.U., aprobación definitiva parcela entre C/ Correos y Vicente Aleixandre.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14.3.2013:

“APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU PARCELA ENTRE C/ CORREOS Y C/ VICENTE ALEIXANDRE DE ARROYO DE LA MIEL (EXP. 000822/2013-URB)

Por el Secretario se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal, que contiene el Vº Bº del Vicesecretario Acctal.,

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación de Elementos del PGOU destinada a recuperar la calificación de Casco C-2, sobre parcela calificada, por error, como red viaria
EXP. 000822/2012-URB
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME-PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27/09/12
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 203 de fecha 22/10/12, Diario Málaga Hoy de 17/10/12, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y notificación individualizada al afectado, igualmente ha estado expuesto en la página web de este Ayuntamiento, sin que se presentaran reclamaciones.
3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 17/01/12 mediante escrito de dicha Consejería de fecha 03/01/13 se requirió que se subsanara una serie de deficiencias.
4. Por escrito de 06 de febrero entrada en esa Delegación Provincial el 12 siguiente, se remitió documentación en la que se subsanaban las deficiencias requeridas y se consideraba el expediente completo, solicitándose nuevamente el informe preceptivo a los efectos del art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.
5. Por la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, mediante escrito que ha tenido entrada en este Ayuntamiento el 007/03/13, se ha remitido informe de fecha 26/02/12 en sentido favorable.
6. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGO destinada a recuperar la calificación de casco C-2 sobre parcela calificada por error como red viaria, sita en c/ Correos, esquina c/ Vicente Aleixandre de Arroyo de la Miel, promovido por el AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Septiembre 2012.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Por el Arquitecto Municipal se explica en que consiste la modificación y se dan cuenta de los antecedentes.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB), y del Grupo PSOE , y la abstención del resto (IULV-CA y miembros no adscritos, Sra. Cortes Gallardo y Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGO destinada a recuperar la calificación de casco C-2 sobre parcela calificada por error como red viaria, sita en c/ Correos, esquina c/ Vicente Aleixandre de Arroyo de la Miel, promovido por el AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Septiembre 2012.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002."

El Pleno, por unanimidad de los 25 miembros presentes, de igual número de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

5º.- Modificación elementos P.G.O.U. , aprobación definitiva PA-25 Dª María Sur.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14.3.2013:

"APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU EN PA-25 DOÑA MARIA SUR (EXP. 000127/2012-URB)

En este punto se ausentan la Alcaldesa y el Sr. Fortes.

Por el Secretario se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal que contiene el Vº Bº del Vicesecretario Acctal.,

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación de elementos del PGOU para dar cumplimiento al Convenio Urbanístico firmado con la entidad Benalmádena Inversiones EXP. 000127/2012-URB PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME-PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial y provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23/02/12.
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 85 de fecha 04/05/12, Diario La Opinión de Málaga de 22/03/12, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como notificación a la entidad Benalmádena de Inversiones, S.A., sin que se presentaran reclamaciones.

3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 08/10/12, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía
4. Con fecha 31/10/12 tiene entrada en este Ayuntamiento informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en sentido favorable y por el que en el punto segundo se requiere el dictamen previo del Consejo Consultivo de Andalucía.
5. Requerido por este Ayuntamiento dicho dictamen, con fecha 18/12/12, se recibe Dictamen del Consejo Consultivo num. 1026/2012, por el que se dictamina favorablemente el expediente de modificación de Elementos del PGOU consistente en dar cumplimiento al Convenio Urbanístico firmado con la entidad Benalmádena de Inversiones, S.L.
6. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.11) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGO correspondiente al PA-25 Doña María, cuyo objeto es dar cumplimiento al Convenio Urbanístico firmado con la entidad Benalmádena de Inversiones, S.A., aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/12/11, promovido por este EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal, de fecha 08/02/12.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Por el Arquitecto Técnico Municipal se explica en que consiste la modificación.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB), y Grupo PSOE e IULV-CA , y la abstención de miembros no adscritos, Sra. Cortes Gallardo y Sr. Lara, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU consistente en cambiar la calificación de trozo de red viaria de 30 m2 pasando a zona comercial IC-3 de la Plaza de Olé, en Benalmádena-Costa, promovido por este Ayuntamiento, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha 12/02/13.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación y Tablón de anuncios Municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma. “

Se abstienen en el debate y votación, la Sra. Presidenta sustituida por el Primer Teniente Alcalde Sr. Salido Porras y el Concejal Sr. Fortes Ruiz

El Pleno, por 22 votos a favor (9, 7, 3, 2 y 1, de los Grupos Municipales Partido Popular, PSOE, UCB, IULV-CA y la Sra. Cortés Gallardo), y 3 abstenciones (Sres. Lara Martín, García Gálvez y Fortes Ruiz), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

6º.- Modificación de elementos P.G.O.U., aprobación inicial reajuste calificación C-3 y creación zona verde en C/ Blas Infante.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14.3.2013:

“APROBACION INICIAL MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU PARA REAJUSTE DE LA CALIFICACION EN ZONA DE CASCO C-3 Y CREACION DE ZONA VERDE PUBLICA EN C/ BLAS INFANTE (EXP. 242/2013-URB)

Por el Secretario se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal, que contiene el Vº Bº del Vicesecretario Acctal.,

EXP. 000242/2013-URB

ASUNTO: Innovación del PGOU consistente en reajusta de calificación en zona de casco C-3 y creación de zona verde pública en c/ Blas Infante

TITULAR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME JURIDICO

La presente modificación puntual de elementos del PGO, tiene como objeto reajustar la calificación de la zona sur de la manzana situada entre c/ Blas Infante y c/ Cauce del casco urbano consolidado de Arroyo de la Miel

Vista la documentación elaborada por el Arquitecto Jefe de la Unidad, se considera que la misma reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del Vicesecretario a los efectos del art. 3.b del Real Decreto 1.174/87 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en reajuste de calificación en zona de Casco C-3 y creación de zona verde pública en c/ Blas Infante promovido por el Ayuntamiento de Benalmádena, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha 12 de marzo de 2013.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de anuncios Municipal.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Por el Arquitecto Municipal se explica en que consiste la modificación, suscitándose durante esa explicación la necesidad de otorgar audiencia a los vecinos del edificio colindante (unicaja) para que presenten alegaciones.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB), y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA y miembros no adscritos, Sra. Cortes Gallardo y Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta de sus miembros la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de elementos del PGO consistente en reajuste de calificación en zona de Casco C-3 y creación de zona verde pública en c/ Blas Infante promovido por el Ayuntamiento de Benalmádena, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha 12 de marzo de 2013.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de anuncios Municipal y notificar a la Cmdad. de Propietarios del edificio colindante

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.”

El Pleno, por 14 votos a favor (11 y 3 de los Grupos PP y UCB), 7 en contra (Grupo PSOE) y 4 abstenciones (2 del Grupo IULV-CA y los Sres. Lara Martín y Cortés Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

7º.- Autorización transferencia Licencia de Taxi nº 34.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14.3.2013:

“TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NUM. 34

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la petición efectuada para transmisión de licencia municipal de taxis num. 34, así como del informe del Negociado de Taxis del siguiente tenor literal:

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 34 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ERA TITULAR D^a M. M. L, A FAVOR DE D. A. C. J.

A fin de acceder a lo solicitado por las herederas de D. M. M. L. (D^a F. y D^a M. M. M.), en su escrito con registro de entrada en este Ayuntamiento de fecha 4 de marzo de 2013, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15.2 y 27.1 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por las interesadas (completa con fecha 4 de marzo), se informa:

Que D^a M. M. L. era titular de la licencia municipal número 34 de las de Benalmádena.

Que, D^a, M. M. L. falleció con fecha 11 de junio de 2012, tal y como refleja el Certificado de Defunción aportado anteriormente.

Que, conforme a documentación aportada, D^a F. M. M. y D^a M. M. M. son las herederas.

Que, conforme al artículo 15.2 del Reglamento, en caso de transmisión mortis causa, los herederos dispondrán de un plazo de 30 meses desde el fallecimiento del titular para determinar la persona titular (de conformidad con el artículo 27.1).

Que D. A. C. J. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1208) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, se fija la operación en 100.000,00 €

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que D^a M. M. L. no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi.

Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Se indica que, conforme al Artículo 15.5 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, no se aplicará el derecho de tanteo en el caso de transmisiones mortis causa.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Así mismo se da cuenta del siguiente informe emitido por la Vicesecretaría

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI.-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi nº 34 de herederas de D^a. M. M. L. (D^a. F. y D^a. M. M. M.) a D. A. C. J.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 11 de marzo de 2013 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de solicitud de las herederas de D^a. M. M. L. (D^a. F. y D^a. M. M. M.) de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 34 a D. A. C. J. (documentación completa de fecha de 4 de marzo de 2013 de acuerdo con informe de Negociado de Transportes de fecha de 8 de marzo de 2013).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 8 de marzo de 2013 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que:

las herederas de D^a. M. M. L. (D^a. F. y D^a. M. M. M.) son titulares de la licencia n^o 34. Que D. A. C. J. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir n^o B/1208) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que la actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesidad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

- a. Ser persona física.
- b. No ser titular de otra licencia de autotaxi.
- c. Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 .
- d. Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- e. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *“ lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales “ que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal .*
- f. Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo .
- g. Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- h. Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- i. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en informe del Negociado de Transportes de fecha de 8 de marzo de 2013 que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 4 de marzo de 2013, por lo que siendo 13 de marzo de 2013 y no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27, constando la documentación acreditativa de la misma .

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.”

Tal es el parecer del funcionario que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

Sometido el asunto a votación se aprueba el mismo con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB) y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA, y miembro no adscrito Sra. Cortes Gallardo y Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al pleno la aprobación de transmisión de licencia de taxi, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaria, así como del Negociado de Transporte, renunciando el Ayuntamiento a ejercer el derecho de tanteo”

El Pleno, por 21 votos a favor (11, 7 y 3, de los Grupos PP, PSOE y UCB) y 4 abstenciones (2 del Grupo IULV-CA y los Sres. Lara Martín y Cortés Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

8º.- Autorización transferencia Licencia de Taxi nº 9.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14.3.2013:

“TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NUM. 9

Sometido a votación la declaración de urgencia para su posterior dictamen se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la petición efectuada para transmisión de licencia municipal de taxis num. 9, así como del informe del Negociado de Taxis que se transcribe a continuación:

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 9 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D^a. T. P. R., A FAVOR DE SU HIJO, D. J. C. L. P.

A fin de acceder a lo solicitado por D^a. T. P. R., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por los interesados **con fecha 11 de marzo de 2013 (completa)**, e informe de la Tesorería Municipal de fecha 12 de marzo de 2013, se informa:

Que D^a. T. P. R. es titular de la licencia municipal número 9 de las de Benalmádena.

Que D. J. C. L. P. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1232) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, no se fija importe para esta operación

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi .
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Así mismo se da cuenta del informe del Vicesecretario Acctal. del siguiente tenor literal:

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi nº 9 de D^a. T. P. R. a su hijo D. J. C. L. P.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 12 de marzo de 2013 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de solicitud de D^a. T. P. R. de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 9 a su hijo D. J. C. L. P. (documentación completa de fecha de 11 de marzo de

2013 de acuerdo con informe de Negociado de Transportes de fecha de 12 de marzo de 2013).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 12 de marzo de 2013 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D^a. T. P. R. es titular de la licencia n^o 9. Que D. J. C. P. R. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir n^o B/1232) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que la actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento, respecto a las transmisiones *inter vivos*, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las

personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

- a. Ser persona física.
- b. No ser titular de otra licencia de autotaxi.
- c. Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 .
- d. Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- e. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *“ lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales “ que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal .*
- f. Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo .
- g. Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- h. Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- i. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en informe del Negociado de Transportes de fecha de 12 de marzo de 2013 que la

documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 11 de marzo de 2013, por lo que siendo 13 de marzo de 2013 y no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27, constando la documentación acreditativa de la misma .

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer del funcionario que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

Sometido el asunto a votación se aprueba el mismo con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB) y Grupo PSOE Grupo PSOE y miembro no adscrito Sr. Lara y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA, y miembro no adscrito Sra. Cortes Gallardo), proponiéndose en consecuencia al pleno la aprobación de transmisión de licencia de taxi, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaria, así como del Negociado de Transporte, renunciando el Ayuntamiento a ejercer el derecho de tanteo”

El Pleno, por 23 votos a favor (11, 7 y 3, 1 y 1 de los Grupos PP, PSOE , UCB y los Sres. Lara Martín y Cortés Gallardo) y 2 abstenciones (Grupo IULV-CA), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

9º.- Autorización transferencia Licencia de Taxi nº 36.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo de 14.3.2013:

“TRANSFERENCIA LICENCIA MUNICIPAL DE TAXI NUM. 36

Sometido a votación la declaración de urgencia para su posterior dictamen se aprueba por unanimidad.

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de la petición efectuada para transmisión de licencia municipal de taxis num. 36 así como del informe emitido por el Negociado de Taxis que se transcribe a continuación:

TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL NUMERO 36 DE LAS DE BENALMADENA, DE LA QUE ES TITULAR D. L. B. M., A FAVOR DE D. N. B. A.

A fin de acceder a lo solicitado por D. L. B. M., y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, así como la documentación aportada por los interesados **con fecha 11 de marzo de 2013 (completa)**, e informe de la Tesorería Municipal de fecha 12 de marzo de 2013, se informa:

Que D. L.B. M. es titular de la licencia municipal número 36 de las de Benalmádena.

Que D. N. B. A. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1213) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxis.

Que, se fija la operación en 130.000,00 €

Que, entre la documentación que se aporta se encuentra:

- Certificado (emitido por la Agencia Tributaria), acreditativo de estar el adquirente al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Informe (emitido por el Ayuntamiento de Benalmádena) acreditativo de no constar deudas pendientes en ejecutiva de naturaleza tributaria a nombre del adquirente.
- Certificado de situación de cotización de la Seguridad Social, acreditativo de no tener el adquirente deudas pendientes.
- Acreditación de que el actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento.
- Declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi .
- Asimismo, en cuanto a tener cubiertos los seguros, se considera que, en tanto no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia.

Por todo lo expuesto, se eleva éste informe a Vicesecretaría del Excmo. Ayuntamiento, para visto bueno o no de ésta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Así mismo se da cuenta del informe del Vicesecretario Acctal. del siguiente tenor literal:

Expediente: EXPEDIENTE TRANSMISIÓN LICENCIA AUTOTAXI .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 172 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, se emite el siguiente informe en relación a la transmisión de la licencia de Autotaxi nº 36 de D. L. B. M. a D. N. B.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 12 de marzo de 2013 tiene entrada en esta Vicesecretaría expediente de

solicitud de D. L. B. M. de autorización para que le sea concedida la transmisión de la licencia nº 36 a D. N. B. A. (documentación completa de fecha de 11 de marzo de 2013 de acuerdo con informe de Negociado de Transportes de fecha de 12 de marzo de 2013).

Consta en el expediente: Informe de fecha de 11 de marzo de 2013 del Negociado de Transporte en el que se determina que de conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 27 del Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo, una vez consultados los antecedentes obrantes en este negociado, se informa que: D. L. B. M. es titular de la licencia nº 36. Que D. N. B. A. está en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de aptitud (permiso municipal de conducir nº B/1213) para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de taxi. Consta certificado de la Agencia Tributaria acreditativo del cumplimiento de obligaciones fiscales, así como Informe del Ayuntamiento en el que se acredita que no consta deuda en ejecutiva a nombre del adquirente; certificado de situación de cotización de SS, acreditativo de no tener deudas pendientes; acreditación de que la actual titular no tiene pendiente de pago sanción pecuniaria por infracción del Reglamento, así como declaración del adquirente de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte y de no ser titular de otra licencia de taxi. Señala en el informe, en cuanto a tener cubiertos los seguros, que en tanto que no se materialice la transmisión, no se le debería exigir al adquirente. Si bien, en la inspección inicial del vehículo, se comprobará que cumple con esta exigencia. Por lo expuesto, se eleva informe a Vicesecretaría para visto bueno o no de esta transmisión, así como su elevación a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, y posterior aprobación por el Pleno de la Corporación.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-.-

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Reglamento de Servicios de Transporte Público de Viajeros en Automóviles de Turismo aprobado por Decreto 35/2012 de 21 de febrero y la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes Discrecionales en Automóviles de Turismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS .-

PRIMERO.- El art. 15 del Reglamento, respecto a las transmisiones inter vivos, determina que las licencias de auto taxi serán transmisibles por actos *inter vivos*, o *mortis causa* al cónyuge viudo o los herederos forzosos, con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

La persona titular de la licencia que se proponga transmitirla *inter vivos* solicitará la autorización del Ayuntamiento o ente que asuma sus funciones en la materia, señalando la persona a la que pretenda transmitir la licencia y precio en el que se fija la operación, salvo que las ordenanzas municipales que fueran de aplicación establezcan un sistema de transmisiones específico.

El Ayuntamiento, o ente competente en materia de licencias, al que se solicite la autorización dispondrá del plazo de dos meses para ejercer el derecho de tanteo en las mismas condiciones económicas fijadas por el transmitente y la persona a la que pretende transmitir la licencia. Transcurrido dicho plazo sin haber ejercitado tal derecho, se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo.

La transmisión de la licencia por cualquier causa, podrá autorizarse únicamente, cuando quien la adquiriera reúna los requisitos personales establecidos en el artículo 27 para las personas titulares de las licencias, a excepción de la relativa a la disposición del vehículo adscrito a la licencia que se pretenda transmitir, que podrá ser aportado por la propia persona adquirente, una vez autorizada la transmisión.

No podrá autorizarse la transmisión de las licencias de auto taxi sin que, previamente, se acredite que no existen sanciones pecuniarias pendientes de pago por infracciones previstas en el presente Reglamento, para lo cual se recabará informe del órgano competente para el otorgamiento de la autorización del transporte interurbano.

La nueva persona titular de la licencia deberá comunicar la transmisión de titularidad a la Consejería competente en materia de transportes y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano. No podrá iniciarse el ejercicio de la actividad urbana o interurbana hasta tanto se haya obtenido dicha autorización interurbana o el órgano competente para su otorgamiento se haya pronunciado expresamente sobre su innecesariedad, por tratarse de una licencia otorgada en las condiciones previstas en artículo 10.

SEGUNDO.- El art. 27 del Reglamento determina que las personas titulares de licencias de autotaxi deberán cumplir en todo momento a lo largo de la vigencia de la licencia los requisitos que se enumeran a continuación:

- a. Ser persona física.
- b. No ser titular de otra licencia de autotaxi.
- c. Estar en posesión del permiso de conducir y la documentación acreditativa de la aptitud para el ejercicio de la actividad exigible para los conductores o conductoras de vehículos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 .
- d. Figurar inscritas y hallarse al corriente de sus obligaciones en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
- e. Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales. En relación a este punto consta una Circular Interior de Secretaría de fecha de 29 de Agosto de 2012 en la que se dice textualmente en el punto 4.2 que *“ lo que exige el meritado art. 15 del Decreto 35/2012 es estar al corriente de obligaciones fiscales “ que se prueba sobradamente con informe de Tesorería en el ámbito municipal .*
- f. Disponer de vehículos, a los que han de referirse las licencias, que cumplan los requisitos previstos en la Sección 2 de este Capítulo .
- g. Tener cubiertos los seguros exigibles en cada caso.
- h. Declaración expresa de sometimiento a los procedimientos arbitrales de las Juntas Arbitrales de Transporte.
- i. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o de otro Estado con el que, en virtud de lo dispuesto en Acuerdos, Tratados o Convenios Internacionales suscritos por España, no sea exigible el requisito de nacionalidad; o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros y extranjeras en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad del transporte en nombre propio.

CONCLUSIONES.-

PRIMERA.- De acuerdo con el art. 15 del Reglamento, será necesario que el Ayuntamiento manifieste si ejerce o no el derecho de tanteo, salvo que transcurran dos meses sin que se

ejercite, en cuyo caso se entenderá que renuncia al ejercicio del mismo. En este caso, consta en informe del Negociado de Transportes de fecha de 12 de marzo de 2013 que la documentación completa aportada por el interesado es de fecha de 11 de marzo de 2013, por lo que siendo 13 de marzo de 2013 y no habiendo por tanto transcurrido el plazo de dos meses, es necesario que el Pleno manifieste si ejercita o no el derecho de tanteo. Por otro lado, se establece que la persona a la que se le transmite la licencia cumple con los requisitos exigidos en el art. 27, constando la documentación acreditativa de la misma .

SEGUNDA.- El órgano competente para proceder a la aprobación de la presente transmisión es el Pleno de acuerdo con el art. 14 y 15 del Reglamento.

TERCERA.- Una vez realizada la transmisión, el nuevo titular deberá comunicar la transmisión de la titularidad a la Consejería competente en materia de transporte y solicitar la correspondiente autorización de transporte interurbano.

Tal es el parecer del funcionario que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

Sometido el asunto a votación se aprueba el mismo con los votos a favor de los miembros del equipo de gobierno (PP y UCB) y la abstención del resto (PSOE, IULV-CA, y miembros no adscritos Sra. Cortes Gallardo y Sr. Lara), proponiéndose en consecuencia al pleno la aprobación de transmisión de licencia de taxi, conforme ha quedado recogida en los informes transcritos de la Vicesecretaria, así como del Negociado de Transporte, renunciando el Ayuntamiento a ejercer el derecho de tanteo”

El Pleno, por 21 votos a favor (11, 7 y 3, de los Grupos PP, PSOE y UCB) y 4 abstenciones (2 del Grupo IULV-CA y los Sres. Lara Martín y Cortés Gallardo), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito.

ASUNTO URGENTE ÚNICO

PETICIÓN DEL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN LOCAL DE RADIO TAXI DE BENALÁDENA Y MOCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA EN APOYO DE LA RECOGIDA DE VIAJEROS DEL PUERTO, AEROPUERTO Y ESTACIÓN DEL FERROCARRIL “MARÍA ZAMBRANO”.

Dada cuenta por el Secretario de las referidas petición y Moción, que se transcriben, indicando que cuentan con los informes favorables de la Secretaría y del Negociado de Transportes Municipal:

“DON A. F. S., mayor de edad, con DNI xxxxxxxxxx, en nombre y representación, como Presidente, de la ASOCIACIÓN LOCAL DE RADIO TAXI DE BENALMÁDENA, con domicilio en Benalmádena, calle Oropéndola, local 4 y CIF G 29779634 ante el Excelentísimo Ayuntamiento comparece y, como mejor proceda dice:

PRIMERO.- Que el vigente Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de Febrero en su artículo 40.2 faculta a los taxis a iniciar el transporte de servicio interurbano en otro municipio para la recogida de viajeros y viajeras en puertos y aeropuertos, en las mismas condiciones y conforme a lo establecido en el Decreto 11/85, de 22 de Enero en el que se regulan la contratación previa de este servicio.

Esta facultad tiene su justificación en el carácter puramente interurbano y supranacional de estas importantes infraestructuras de transporte como son los puertos y aeropuertos, con independencia de su ubicación en uno u otro término municipal . Así, el Decreto 11/85 de 22 de Enero vino a ordenar y coordinar la prestación el servicio del transporte público de viajeros y viajeras en automóviles de turismo en estas zonas, regulando de forma detallada, de una parte, la contratación previa de este servicio, e imponiendo la existencia obligatoria de un documento adecuado de control, que se sirve para determinar exactamente la forma de prestación el servicio y para facilitar una actuación eficaz de la inspección. El Decreto prevé, además, la creación de Comisiones de Seguimiento para el cumplimiento de los objetivos marcados en el mismo.

SEGUNDO.- A pesar de que el citado Reglamento ha sido consensuado por las partes afectadas: sindicatos, ayuntamientos, asociaciones del sector y organizaciones de consumidores, acordándose de forma expresa mantener ese derecho, que es fundamental para el ejercicio de la actividad de los taxistas de zonas rurales y turísticas, actualmente se están realizando movilizaciones por parte del colectivo del servicio de taxi de Málaga en contra de lo establecido tanto en el artículo 40,2 del Reglamento como en el Decreto 11/85, en base a argumentos del todo injustificados y que van en contra de los derechos de los taxistas del resto de la provincia de Málaga, y por lo tanto de los de nuestro municipio, e incluso de los propios usuarios.

Lo que se pretende por el colectivo del taxi de Málaga es vulnerar un derecho reconocido a los taxistas de los demás municipios de recogida en puertos y aeropuertos, transgrediendo leyes vigentes con lo que han denominado "reciprocidad", que no es más que su intención de llevar a cabo la recogida de clientes en cualquier lugar y sin regulación.

TERCERA.- Por todo ello, solicitamos el apoyo expreso de nuestro Ayuntamiento en este tema de tanta trascendencia para nuestro colectivo: comunicando a la Consejera de Fomento y al Sr. Delegado Territorial de Málaga su oposición y desacuerdo sobre las pretensiones, totalmente injustas, del colectivo de taxistas de Málaga y su apoyo al colectivo de taxistas de Benalmádena y del resto de la provincia de Málaga para que se les respete su derecho a recoger a viajeros y viajeras en el puerto y en el aeropuerto de Málaga y solicitando al señor Subdelegado del Gobierno que tome las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de los taxistas que acuden al puerto y al aeropuerto a prestar el servicio de recogida de viajeros facultados legalmente para ello.

Por lo expuesto,

SOLICITO AL EXCELENTISIMO AYUNAMIENTO DE BENALMÁDENA: Que tenga por presentado este escrito con las manifestaciones en él contenidas, acordando prestar su apoyo

expreso al colectivo de taxistas de Benalmádena en relación a su derecho legalmente reconocido de prestar servicios de recogida en el puerto y en el aeropuerto de Málaga.

En Benalmádena a veinticinco de Febrero de dos mil trece”.

“MOCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, D^a PALOMA GARCÍA GÁLVEZ RELATIVA AL APOYO DE LA CORPORACIÓN A LOS TITULARES DE LICENCIA DE TAXI Y ASLARIADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA PARA QUE CONTINÚE EN VIGOR EL DECRETO 11/1985 DE 22 DE ENERO POR EL QUE SE REGULA LA CONTRATACIÓN PREVIA EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO DISCRECIONAL DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS POR CARRETERA CON CAPACIDAD INFERIOR A DIEZ PLAZAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, PARA LA RECOGIDA DE VIAJEROS EN PUERTOS Y AEROPUERTOS DE ANDALUCÍA.

Exposición de Motivos.

El pasado 19 de Marzo del presente año se presentó por registro de entrada de este Ayuntamiento escrito de A. F. S. en nombre y representación como presidente de la Asociación Local de Radio Taxi de Benalmádena, con domicilio en Calle Oropéndola, Local 4 de esta localidad, en el cual nos informa sobre los servicios interurbanos de recogida de viajeros y viajeras en Puertos y Aeropuertos, todo ello conforme a las condiciones establecidas en el decreto 11/1985 de 22 de Enero en el que regulan las contrataciones previas de este servicio con independencia de su ubicación en uno u otro término municipal.

Que a pesar de este citado reglamento que ha sido consensuado por Sindicatos, Ayuntamientos, Asociaciones del Sector y Organizaciones de Consumidores, acordándose de forma expresa mantener ese derecho que es fundamental para el ejercicio de las actividades de los Taxistas de zonas rurales y turísticas, actualmente se están realizando movilizaciones por parte del colectivo del servicio del taxi de Málaga en contra de lo establecido en el decreto 11/1985 en base a argumentos que van en contra de los derechos de los taxistas del resto de la provincia de Málaga.

En el mismo escrito nos solicitan, el apoyo expreso de nuestro Ayuntamiento en este tema de tanta trascendencia para el colectivo.

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Benalmádena entendemos que es injusto pretender monopolizar la contratación de los servicios de estos espacios exclusivamente a taxistas de un solo municipio, ya que los datos proporcionados por la propia AENA ponen de manifiesto que el 70% de los viajeros que llegan al Aeropuerto de Málaga tiene como destino la provincia frente a un 30% que se dirigen a la capital, también hay que destacar que sólo el 5% de estos trabajos repercuten en los taxis de la provincia.

Con motivo de las pretensiones del sector del taxi en Málaga en derogar el decreto 11/1985 cuyo resultado sería la prohibición expresa a los taxistas de Benalmádena para la recogida de viajeros previamente contratados en el Aeropuerto de Málaga, es por lo que se presenta esta Moción con carácter de urgencia para el rechazo rotundo por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena.

Acuerdos

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo unánime de la Corporación a todos los titulares de la licencia de taxi y asalariados de nuestro término municipal, en su lógica pretensión de dispensar el servicio de Taxi a los viajeros usuarios del Aeropuerto Internacional de nuestra provincia cuando su destino sea nuestro municipio.

SEGUNDO .- Trasladar a las instancias oportunas de la Junta de Andalucía este acuerdo, haciendo constar que -ante peticiones que pudieran cursarse por otros Ayuntamientos- el Excmo. De Benalmádena solicita se mantengan en vigor las previsiones legales que se contienen en el decreto 11/1985 de 22 de Enero y en la disposición derogatoria del decreto 35/2012 de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Servicios de transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo; en virtud de las cuales, se admite la recogida de viajeros por Taxistas de nuestro municipio en el Aeropuerto Internacional de nuestra provincia.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Málaga para su conocimiento.

CUARTO.- Solicitar a la autoridad competente de la Junta de Andalucía que inicie el expediente para la creación de un régimen especial a tenor del artículo 127 del real Decreto 1211/1990 de 28 de Septiembre que permita la recogida de viajeros en la estación de trenes María Zambrano a los titulares de licencia de taxi de Benalmádena”.

En el debate se producen estas intervenciones:

El Delegado Municipal de Transportes, Sr. Obrero Atienza, informa del planteamiento y objetivos de ambos escritos, como un irrenunciable derecho que poseen los titulares de licencias urbanas del Municipio para recoger viajeros del aeropuerto de Málaga, a los que hay que apoyar frente a la movilización en Semana Santa del sector de la capital para abolir las disposiciones que los facultan plenamente, al igual que el resto de la provincia, al ser unos espacios supramunicipales, como se demuestra por el número de destinos y su naturaleza turística, factores que sirvieron, con otros, en su día para la determinación del número y viabilidad económica de las licencias.

Por otro lado, también se pretende ampliar la recogida en la estación ferroviaria “María Zambrano”, por idénticas razones.

El Portavoz del Grupo IULV-CA, Sr. Rodríguez Fernández, no comparte los requisitos formales de la urgencia del asunto, porque hubieran querido su estudio , dictamen y conocimiento de los informes en el órgano adecuado, cual es la Comisión Informativa.

El Pleno, en sucesivas votaciones, por 21 votos a favor (11, 7 y 3, de los Grupos PP, PSOE y UCB), 2 en contra (Grupo IULV-CA) y 2 abstenciones (Sres. Lara Martín y Cortés Gallardo), de los 25 de derecho, acuerda declarar el asunto urgente, y , por 23 votos a favor

(11, 7, 3, 1 y 1, de los Grupos PP, PSOE, UCB, y los Sres. Lara Martín y Cortés Gallardo) y 2 abstenciones (Grupo IULV-CA), acuerda aprobar la petición y moción transcritas.

10º.- Ruego IULV-CA sobre Limpieza y dotación de servicios públicos Mercadillo en Arroyo de la Miel y 17º.- Pregunta IULV-CA sobre información de la limpieza del Mercadillo ambulante.-

Planteadas por su Portavoz Sr. Rodríguez Fernández:

“RUEGO. Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a las deficiencias en el mercado ambulante de Arroyo de la Miel.

Ante el continuo aumento de la actividad comercial, propia del mercado ambulante de Arroyo de la Miel, que se realiza los miércoles en el recinto ferial.

Ruego: Se tomen las medidas oportunas en cuanto a la limpieza de las zonas del mercadillo y se instalen servicios públicos, para evitar comportamientos incívicos, derivados de la ausencia de estos.

Benalmádena, 4 de Marzo de 2013. Fdo. Salvador Rodríguez Fernández. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”.

.....

“PREGUNTA Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a la deficiencia en materia de limpieza en el mercado ambulante de Arroyo de la Miel.

Varios vecinos y vecinas de Benalmádena, se han dirigido a Izquierda Unida, para denunciar las deficiencias en materia de limpieza que se sufre el mercado ambulante de Arroyo de la Miel.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA: 1.- ¿Tiene conocimiento el Equipo de Gobierno de que dicha limpieza se realiza? En caso afirmativo ¿Quién la realiza y a cuánto asciende el importe de dicho servicio?.

Benalmádena, 4 de marzo de 2013. Fdo. Salvador Rodríguez Fernández. Grupo Municipal de IULV-CA”.

Atendidas por el Delegado Municipal Sr. Olea Zurita, responde que se valorará si es posible instalar o alquilar los servicios; en cuanto a la limpieza del mercado, se efectúa sin problema, es gratuito, lo prestan los voluntarios y se supervisa por el Ayuntamiento.

El Sr. Rodríguez Fernández manifiesta su preocupación por los riesgos no cubiertos que puedan producirse, como accidentes y responsabilidades, pidiéndole copia del Convenio del Ayuntamiento y su coste.

El Delegado Municipal, Sr. Salido Porras, no entiende su desconocimiento del Convenio, ya que se firmó siendo miembro del Equipo de Gobierno anterior.

11º.- Ruego PSOE sobre Limpieza solares en C/ Tomillo.-

Expuesto por la Portavoz del Grupo, Sra. González Pérez:

“Encarnación González Pérez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena (PSOE-A), y cuyos demás datos obran en este Ayuntamiento, mediante la presente plantea al próximo Pleno Municipal Ordinario el siguiente ruego:

En calle Tomillo existen varios solares abandonados repletos de ratas y suciedad, los vecinos han realizado varios escritos reclamando que se desraticen y limpien ya que dentro de poco comenzará el buen tiempo y no quieren volver a sufrir lo que ya padecieron el verano pasado. Rogamos se proceda según lo solicitado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Fdo. Encarnación González Pérez. Portavoz del Grupo Sociales en Benalmádena”.

La Concejala Delegada, Sra. Hernández Rodríguez, informa que ya se hizo frente a la limpieza con actuaciones urgentes y que se atenderán todas las reclamaciones.

12º.- Ruego PSOE sobre reparaciones y mantenimiento de servicios en Carola III.-

Presentado pro el Sr. Navas Pérez, miembro del Grupo, reitera que la demanda vecinal es de hace seis meses:

“Encarnación González Pérez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena (PSOE-A), y cuyos demás datos obran en este Ayuntamiento, mediante la presente plantea al próximo Pleno Municipal Ordinario la siguiente pregunta:

Tras la visita de este grupo municipal a la barriada de Carola III, por las insistentes llamadas de vecinos, que han registrado peticiones ante este Ayuntamiento y no han recibido respuesta por parte del gobierno municipal, este grupo municipal ruega:

Que se reparen las barandillas en mal estado situadas en el parque interior del barrio, que se repare el acerado en mal estado, que se aumente la periodicidad en la recogida de basuras, que se reparen los columpios en mal estado situados en el centro social, que se señalice vialmente las entradas al barrio, y en general que se responda a las demandas vecinales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Fdo. Encarnación González Pérez. Portavoz del Grupo Socialista en Benalmádena”.

Informa el Sr. Olea Zurita, Delegado Municipal , que los escritos de los vecinos son de la época del gobierno del PSOE anterior, que quedaron sin respuesta; la situación afecta a varias delegaciones municipales, pero se actúa ya en la reposición de las barandas y en limpieza de residuos.

13º.- Ruego PSOE sobre uso partidista de los medios municipales de comunicación.-

Planteada por el Sr. Villazón Aramendi, miembro del Grupo:

“Encarnación González Pérez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena (PSOE-A), y cuyos demás datos obran en este Ayuntamiento, mediante la presente plante al próximo Pleno Municipal Ordinario el siguiente ruego:

El pasado mes de septiembre, nuestro grupo municipal registró en el Ayuntamiento la petición formal para que no se usase de forma partidista los medios de comunicación municipales. Como quiera que ello volvió a ocurrir, en el pleno del pasado 29 de noviembre, expusimos formalmente el ruego en el Pleno Municipal, insistiendo una vez más en la no utilización partidista de los medios de comunicación municipales. El ruego fue aceptado.

Pero otra vez este pasado 26 de febrero, se vuelve a arremeter de forma partidista contra nuestro grupo utilizando para ello los medios municipales y redes sociales del Ayuntamiento, en las siguientes declaraciones: “La concejala de Vías y Obras, Concha Cifrián, ha informado hoy en rueda de prensa sobre los detalles del proyecto, “que se ha podido retomar gracias a las gestiones desarrolladas por el actual equipo de Gobierno tras negociar la alcaldesa, Paloma García Gálvez, una prórroga con la Secretaría de Estado de Turismo, ya que el anterior gobierno liderado por el PSOE dejó perder los 4 millones de euros que aún quedaban por destinar en numerosos proyectos beneficiosos para Benalmádena”.

Rogamos al equipo de gobierno, por enésima vez, para que no se utilicen los medios institucionales del Ayuntamiento y municipio, dígase la página web y redes sociales, como medios propagandísticos del Partido Popular.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Fdo. Encarnación González Pérez. Portavoz del Grupo Socialista en Benalmádena”.

Continúa leyendo un informe de 6.6.2012 del servicio de Arquitectura, dirigido a la Secretaría Municipal, en cuyo punto tercero se asevera que ya se ha solicitado prórroga de ejecución de obras, financiadas con los Fondos de 2007, quedando así claro quién miente.

Contesta la Portavoz del Grupo PP, Sra. Cifrián Guerrero, afirmando, en contra de la expresión “uso partidista de los medios municipales.....”, que efectivamente solicitaron en octubre una prórroga, a solo un mes del vencimiento del plazo, pero se llegó tarde; el 25 de junio, cuando el Partido Popular accedió al gobierno, las obras estaban sin prorrogar, por lo que el Sr. Villazón Aramendi demostró, dejación de funciones desde septiembre hasta mayo; lo que sí es uso “partidista” es eliminar un cartel del Partido Popular denunciando un hecho, que el PSOE efectuó con nocturnidad y valiéndose de los servicios operativos.

El Sr. Villazón Aramendi replica que el cartel se quitó con permiso del dueño y aún están esperando la denuncia del Partido Popular, ya que el permiso era para venta de viviendas, no para denunciar nada; se pidió una prórroga tarde, sí pero se realizó y es más sospechoso que se la concedieran al Partido Popular tan rápidamente. Además, actualmente, tienen paradas las obras de Avda. de la Constitución.

La Presidenta señala que se ciña sólo a la controversia de la obra de la Avda, planteada por el PSOE.

La Sra. Cifrián Guerrero le sorprende esta acusación sin fundamento, pues es notorio el hecho que obedece a la presión del contratista, que el Ayuntamiento ha sabido superar, con informe favorable del Consejo Consultivo, que no resolvió el PSOE, pendiente finalmente de la nueva adjudicación del contrato.

El Sr. Salido Porras, por alusiones replica al PSOE que nunca informaron de ningún proyecto PROTEJA u otros.

14º.- Ruego y preguntas PSOE sobre la ampliación del Puerto Deportivo Municipal.-

El Sr. Navas Pérez, del Grupo PSOE, emplaza al Delegado Municipal del Puerto Municipal, Sr. Salido Porras, a que le de fecha cierta para acceder a documentación de este servicio, que le ha solicitado desde el pasado septiembre, y , al parecer, está a la espera de la reincorporación de un trabajador por vacaciones, contestándole aquél que la solicitud llegó el 15.3. y que se le dará la fecha.

Seguidamente, el Sr. Navas Pérez da lectura a las siguientes que formula:

“PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE DE BENALMÁDENA. Encarnación González Pérez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena (PSOE-A), y cuyos demás datos obran en este Ayuntamiento, mediante la presente plantea al próximo Pleno Municipal Ordinario la siguiente cuestión:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Ante las continuas apariciones en los medios de comunicación acusando al PSOE de hacer obstruccionismo en la tramitación de la solicitud de ampliación del Puerto deportivo, así como de estar en contra de dicha construcción, queremos puntualizar lo siguiente:

La labor de los grupos de gobierno de este Ayuntamiento es oscurantista, ocultista y nada transparente. Algo que podemos ver en las siguientes actuaciones:

- 1) Hubo que insistir repetidas veces para poder conseguir una copia de la documentación enviada a los organismos dependientes de la Junta de Andalucía. Y la recibimos muchísimo tiempo después de que fuera enviada a la administración andaluza.
- 2) NO se nos ha dado cumplida información de la respuesta que ha dado la Junta de Andalucía, cuando ya se han dado repetidas ruedas de prensa. Esto nos lleva a pensar que el tema se utiliza más como arma política de confrontación que con ganas

de darle una salida a una petición que se aprobó por mayoría en el Pleno municipal. Es más fácil y rentable culpar a los demás del retraso en la tramitación que reconocer fallos en la resolución de los trámites.

- 3) Parece que desde el mismo grupo de gobierno (PP-UCB) se venda por un lado que se quiere a toda costa la ampliación del puerto, pues además ese fue el motivo principal esgrimido para llevar a cabo la moción de censura; mientras que por otro se hace todo lo posible para que no concedan dicha autorización, y poder utilizarlo así como arma política contra la oposición; sino, no se entienden algunas de las acciones llevadas a cabo:
- a) Se envió el mismo anteproyecto que se había utilizado para solicitar la primera vez las ampliación, cuando todos los técnicos consultados habían avisado que tenía que ser un proyecto mucho más elaborado y completo, en el que se recogiera la ejecución de obra con todos los detalles.
 - b) SE hacen inversiones en el puerto sin tener en cuenta dicha ampliación, pues entendemos que las nuevas instalaciones recogerán material más moderno, pudiendo abandonar parte de las que ahora existen.
 - c) Se programan obras que entran en contradicción con el proyecto elaborado. Se pretende poner en marcha la peatonalización de C/Fragata cuando esa misma calle va a soportar todo el paso de camiones, de gran tonelaje además, para el aporte de materiales y siendo una vía de circulación de vehículos.

Ante todo este cúmulo de actuaciones es por lo que presentamos los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGOS:

- 1.- Si lo que queremos es que toda la corporación luche unida para conseguir el objetivo de la ampliación del Puerto Deportivo, deben ser consecuentes con ello y dar cumplida información. Para ello se reunirá la Comisión de Urbanismo, y para solucionar la desinformación a la que tiene sometida a toda la oposición, dar cuenta de la determinación que va adoptar el equipo de gobierno, todos los pasos dados hasta ahora y cómo está la elaboración del nuevo proyecto con las modificaciones que se hayan producido o se vayan a producir.
- 2.- Que se dejen de poner en nuestra boca palabras que no hemos pronunciado o actitudes que no hemos mostrado.
- 3.- Se nos facilite copia íntegra de la resolución enviada por los órganos de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento.
- 4.- Se produzca la paralización de cualquier obra o inversión que pueda verse afectada por la obra de ampliación, y pueda suponer un gasto inútil, más aún en los tiempos que corren, en los que se debe invertir de forma austera y razonable.

PREGUNTAS:

1. ¿Van a trabajar los técnicos municipales en la rectificación del proyecto de la ampliación del Puerto Deportivo?
2. ¿Se va a contratar a personal externo para la rectificación de dicho proyecto?
3. De ser así: ¿Se hará por concurso? ¿ Se adjudicará a alguna persona, o grupo, de contrastada experiencia?
4. ¿Qué presupuesto hay previsto para sufragar los trabajos que se han de llevar a cabo?
5. ¿Se asumirán desde el Ayuntamiento o desde el presupuesto del Puerto Deportivo?

Benalmádena, a 13 de marzo de 2013. Fdo. Encarnación González Pérez. Portavoz del Grupo Socialista en Benalmádena”.

El Sr. Salido Porras, Delegado Municipal del servicio, contesta que el grupo de gobierno PSOE, en 2007, dejó abandonado en un cajón el proyecto de ampliación del Puerto, lo que, evidentemente, fue causa de la moción de censura; las inversiones que se critican, son necesarias para mantener y ofrecer servicios esenciales; en cuanto a la C/ Fragata, el paso de los camiones se hará por el hotel; en resumen, el PSOE siempre ha mostrado oposición en este proyecto desde el año 2004, cuando el Sr. Bolín lo activó y votaron en contra.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo P.P., Sra. Cifrián Guerrero, para defender que su Partido siempre impulsó las obras de ampliación del Puerto, frente a la oposición del PSOE e IULV-CA, como lo prueban los Plenos que lo trataron. Así , en el 2007 el Sr. Carnero respondió que a quién interesaba el proyecto, y permaneció olvidado durante dos años; después el Sr. Moya retomó el proyecto, se realizaron los informes medioambientales y se remitió a la J.A., que no respondió; tras las elecciones, con el Sr. Carnero volvió al olvido, haciendo caso omiso a un proyecto que no es ni siquiera del Ayuntamiento, pues afecta a todo el Municipio y por eso resulta irritante la postura actual del Grupo PSOE.

El Portavoz del Grupo IULV-CA, Sr. Rodríguez Fernández, pregunta quién es el verdadero Delegado Municipal del Puerto, el Sr. Salido o la Sra. Cifrián Guerrero y critica que pidió por Registro de Entrada copia de la contestación de la J.A. y aún no ha recibido nada.

El Sr. Navas Pérez, reconoce que han cambiado su postura sobre el proyecto, y eso es bueno, pero que siguen precisando documentación que no tienen; por ejemplo, ¿dónde está el documento que respalde que generaría 2.000 empleos?

La Sra. Alcaldesa interviene y no le extraña la hipocresía con que está actuando el PSOE: piden ahora documentos, cuando al Partido Popular le negaba todo el PSOE, y,

además, la formulación de las preguntas revela que ya poseen esos documentos; ahora se ha presentado un proyecto, que tenía el PSOE y no tramitaron.

A los ruegos, responde que ahora hablan de una Corporación unida, pero no son consecuentes cuando en 2007 los técnicos municipales carecían de toda información, contrariamente a lo que sucede con el Partido Popular ; se desinteresaron de la caducidad del informe de impacto ambiental; no obstante, IU en la Junta de Andalucía si está echando una mano. El Partido Popular ha mantenido una línea coherente antes y ahora.

En cuanto a las preguntas, ahora los técnicos municipales están informados y la empresa del proyecto será la que atienda los requerimientos.

La Sra. Galán Jurado, del Grupo IULV-CA, agradece que ahora reconozcan que cooperamos y no que obstruimos.

15º.- Preguntas IULV-CA sobre aparatos de gimnasia en Parque de la Paloma.-

La Sra. Galán Jurado, Concejala del Grupo, da lectura a la misma:

“PREGUNTA Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación con el deterioro que sufre los aparatos de gimnasia del Parque de la Paloma.

Varios vecinos y vecinas de Benalmádena, se han dirigido a Izquierda Unida, para comunicarnos en mal estado en el que se encuentran los aparatos de gimnasia del Parque de la Paloma. Dando así como claro perjuicio a la imagen de un municipio turístico como el nuestro.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTA: ¿Tiene conocimiento el equipo de Gobierno del actual estado de estos aparatos? En caso afirmativo ¿En qué plazo piensa arreglarlos?.

Benalmádena, 4 de Marzo de 2013. Fdo. Salvador Rodríguez Fernández. Grupo Municipal de IULV-CA . Firmado”.

Atendida por el Sr. Serrano Carvajal, responde que conoce su estado y de otros elementos del Parque; que está en ejecución una actuación del Fomit 2007 y que tardará unos 60 días.

16º.- Preguntas IULV-CA sobre coste campaña de limpieza.-

El Portavoz del Grupo, Sr. Rodríguez Fernández, la retira para formularla en el pleno próximo.

17º.- Pregunta IULV-CA sobre información de la limpieza del Mercadillo ambulante.-

(Contestada en el punto 10º).

18º.- Pregunta IULV-CA sobre Autocaravanas en recinto ferial de Arroyo de la Miel.-

Formulada por el Sr. Rodríguez Fernández:

“PREGUNTAS Que formula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación al estacionamiento de autocaravanas en la explanada del recinto ferial de Arroyo de la Miel.

En la explanada del recinto ferial de Arroyo de la Miel cercana al Auditorio, se encuentra estacionada Autocaravanas.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula las siguientes:

PREGUNTAS:

1 ¿Tienen dichos vehículos los permisos necesarios para ocupar la vía pública?

2 ¿Reúnen estos vehículos, los requisitos higiénicos-sanitarios para estacionar en dicha parcela?

Benalmádena, 4 de marzo de 2013. Fdo. Salvador Rodríguez Fernández. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”.

Responde la Delegada Municipal, Sra. Tejada Arcas, que carecen de permisos, que se señalará la prohibición de aparcar, no obstante los vehículos suelen dotarse de mecanismos sanitarios, y que el Delegado de Turismo busca otro sitio.

19º.- Pregunta IULV-CA sobre estado de árboles y acerado en C/ Ciudad de Melilla.-

Expuesta por la Sra. Galán Jurado:

“PREGUNTAS Que fórmula el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en relación a la situación en la que se encuentra los árboles y el acerado de C/ Ciudad de Melilla.

Los vecinos y vecinas de la zona, denuncia el estado en que se encuentra tanto los árboles como el acerado de la C/ Ciudad de Melilla a la altura del nº 18 en Arroyo de la Miel.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía formula la siguiente:

PREGUNTAS:

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno el arreglo y poda de los árboles de dicha zona? En caso afirmativo ¿Para cuándo?

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno el arreglo del acerado de dicha zona? En caso afirmativo ¿Para cuándo?

Fdo.: Salvador Rodríguez Fernández. Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”.

Responde el Delegado Municipal, Sr. Serrano Carvajal, que la poda fue en noviembre, que a la altura del número 18 los brotes interfieren la farola y que los técnicos ya actúan.

El Delegado Sr. Olea Zurita informa que hace dos semanas se inició la renovación del acerado.

20º.- Pregunta Sra. Concejala Cortés Gallardo sobre reapertura del Centro Social “Dª Gloria Alonso”.-

Da lectura su firmante:

“PREGUNTA QUE FORMULA LA CONCEJALA NO ADSCRITA AL CONCEJAL DELEGADO QUE CORRESPONDA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. El pasado 23 de agosto de 2012 se produjo un incendio en el Centro Social “Doña Gloria Alonso” en los Porches de Benalmádena Costa. El primer teniente de alcalde y concejal de Bienestar Social informó en sendas ruedas de prensa su reapertura en octubre, pero a día de hoy el centro permanece cerrado.

Dª Encarnación Cortés Gallardo, concejala no adscrita del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación en el próximo pleno ordinario del mes de marzo las siguientes PREGUNTAS:

1.- ¿Puede el concejal decirnos para cuándo está prevista la apertura del Centro? ¿ Se refería a octubre de 2013?

2.- ¿Podría informarnos del nombre de la empresa que está llevando a cabo dichas obras?

3.- En cualquier caso, pedirle al concejal que se tome el asunto con mayor seriedad para que el Centro abra sus puertas lo antes posible en beneficio de los vecinos de Benalmádena Costa.

Fdo. Encarnación Cortés Gallardo”.

La Delegada Municipal de Vías y Obras, Sr. Cifrián Guerrero, responde que las obras se asumen por la Alcaldía y Delegado de Servicios Sociales con la mayor seriedad, pero que surgió un problema entre la Aseguradora y los Técnicos Municipales, ya que se adjudicó el proyecto dos veces por error, impugnando la primera empresa, por lo que deben llegar ambas a un acuerdo para iniciar las obras.

21º.- Pregunta PSOE sobre señal peatonal en salida Colegio Jacaranda.-

Formulada por la Sra. Balbuena Gómez, Concejala del Grupo:

“Encarnación González Pérez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena (PSOE-A), y cuyos demás datos obran en este Ayuntamiento, mediante la presente plantea al próximo Pleno Municipal Ordinario la siguiente pregunta:

Hace escasos días pudo ocurrir un trágico accidente a la salida del colegio Jacaranda, concretamente en el paso de cebrá situado frente a la clínica veterinaria en la Avda. Juan Luis Peralta, el cual carece de la señal de precaución de cercanía a colegio en uno de los sentidos. Actualmente existe señalización vial de paso de peatones, pero no estaría de más recordar la cercanía a un centro educativo, pues los coches encaran la recta tras el badén a mucha velocidad, y a veces no pueden reaccionar a tiempo ante los peatones y viandantes.

Ruego coloquen la mencionada señal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Fdo. Encarnación González Pérez. Portavoz del Grupo Socialista en Benalmádena. “.

El Delegado Municipal de Transportes, Sr. Obrero Atienza, acepta el ruego.

El Delegado Municipal Sr. Olea Zurita informa que a petición de la Delegada de Educación los servicios operativos han desplazado una persona y en el CEIP Mariana Pineda también, después de Semana Santa.

22º.- Pregunta PSOE asistentes y coste de la presencia municipal en FITUR 2013.-

Planteada por el Sr. Navas Pérez, Concejal del Grupo:

“Encarnación González Pérez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena (PSOE-A), y cuyos demás datos obran en este Ayuntamiento, mediante la presente plantea al próximo Pleno Municipal Ordinario la siguiente pregunta:

En el anterior pleno municipal, el grupo IU planteó una pregunta sobre los resultados de nuestra presencia, como municipio, en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2013. A la pregunta de ¿cuántos y qué concejales del equipo de gobierno asistieron a la cita?, la respuesta del Concejal de Turismo fue que sólo la alcaldesa y él mismo asistieron. Como quiera que en prensa han aparecido fotografías donde aparecen asesores y concejales de este equipo de gobierno, y no estando del todo conformes con la respuesta, quisiéramos volver a formular la siguiente pregunta:

¿Cuántos y que concejales del equipo de gobierno asistieron a la cita?

¿Qué coste ha supuesto para las arcas municipales, y cuando hablamos de municipales incluimos al Puerto Deportivo, la asistencia a la feria FITUR 2013?

Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Fdo. Encarnación González Pérez Portavoz del Grupo Socialista en Benalmádena”.

Atendida por el Sr. Fernández Romero, Delegado Municipal de Turismo, contesta que ya respondió en el pasado Pleno, pero que reitera que fueron dos Concejales (Alcaldesa y el Delegado de Turismo) y tres asesores (Director de la Oficina de Turismo, el Asesor de la misma y el Jefe de Prensa). El coste total fue 2.638,6 euros y la Alcaldesa y el Jefe de Prensa se costearon el hospedaje y manutención. Los otros Concejales de la fotografías, Sres Obrero y Moya, asistieron por su cuenta y pagaran todos sus gastos. La información sobre Puerto deben formularla a ese servicio.

No deben poner en duda nunca la información que ofrece el Delegado de Turismo.

El Sr. Serrano Carvajal manifiesta su estupor por haber culpado el PSOE a los otros Concejales de la fotografía cuyos gastos han corrido a sus cuentas personales, contrariamente a lo que hizo el PSOE, en un ejercicio de manipulación descarada.

El Sr. Navas Pérez replica que se falta al respeto, que no manipulan, y que la pregunta de ahora es porque la primera respuesta no fue satisfactoria.

El Sr. Fortes Ruiz quiere precisar que acudió a Fitur 2013 en su calidad de Diputado Provincial, que pagó su estancia de 300 euros por Caja Sur personalmente, y ni el Ayuntamiento ni Diputación le ha costado nada.

23º.- Respuesta a preguntas del Grupo PSOE de Enero 2013.-

Planteada por su Portavoz, Sra. González Pérez:

“Encarnación González Pérez, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Benalmádena (PSOE-A), y cuyos demás datos obran en este Ayuntamiento, mediante la presente plantea al próximo Pleno Municipal Ordinario la siguiente pregunta:

En el pleno del pasado mes de enero, nuestro grupo municipal formuló una serie de preguntas, pero que quedaron sin responder tras nuestro abandono del mismo por motivos que no vamos a detallar. Las mismas preguntas se formularon en el pleno de febrero, y de algunas de ellas se nos informó que se contestarían por escrito. Como quiera que ha pasado ya dos meses desde que las formulamos:

¿Piensan responder a nuestras preguntas?

Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Fdo. Encarnación González Pérez. Portavoz del Grupo Socialista en Benalmádena”.

La Sra. Alcaldesa responde que se contestarán oportunamente.

24º.- Ruegos y preguntas.-

1. RUEGO ORAL DEL PORTAVOZ DE IULV-CA SOBRE SU MOCIÓN DE EMPLEO.-

Interesándose en que se vote la urgencia de la Moción que presentó su Grupo municipal, ya que es un asunto muy grave y que no admite demora, para crear un Plan Municipal de Empleo para combatir el paro tan extendido en el término.

La Portavoz del Grupo Partido Popular, Sra. Cifrián Guerrero, responde que ya se creó una Comisión de Empleo, integrada por todos los Grupos Municipales, que se reunió para buscar una cifras para abordar el asunto en otra sesión posterior, pero, desafortunadamente, el PSOE, por detrás, no tardó en invitar a una convocatoria pública contra el Partido Popular. Por esa deslealtad se suprimió la Comisión y valorarán si se reúnen.

El Sr. Rodríguez Fernández opina que se falta a la verdad con estos hechos.

El Pleno por 10 votos a favor (7, 2 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA y la Sra. Cortés Gallardo), 14 en contra (11 y 3, de los Grupos Partido Popular y UCB) y 1 abstención (Sr. Lara Martín), acuerda denegar la urgencia del asunto.

2. RUEGO ORGAL DEL SR. NAVAS PÉREZ PARA CONVOCAR LA MESA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL.-

Da lectura al mismo:

“Con fecha 25.10.2012 IU presentó en el pleno municipal una moción para la creación de un Plan contra la Pobreza y la Exclusión Social, a la que el resto de grupos de oposición se sumaron. Durante el debate, el concejal del equipo de gobierno, Francisco Salido, anunció la creación inminente de una mesa sectorial donde los grupos políticos, agentes sociales y colectivos implicados aportásemos ideas y nos implicásemos en la actividad que desde Bienestar Social se realiza en el municipio.

Con fecha 10.1.2013 el grupo municipal socialista presentó para su estudio una Moción para la Creación de una Bolsa de Viviendas en Alquiler Social.

Con fecha 25.1.2013 la moción, reconvertida en ruego, es presentada al Pleno Municipal, y ello genera que el concejal de Bienestar Social, Francisco Salido, se vea obligado a convocar, con tres meses de retraso, la primera Mesa contra la Pobreza y la Exclusión Social, donde se tratarían temas relacionados y de vital importancia para nuestro municipio.

Con fecha 1/2/2013 se reúne para su constitución la Mesa contra la Pobreza y la Exclusión Social siendo la oposición en bloque quien expone una vez más la necesidad de la creación de un Plan de Empleo y una Bolsa de Viviendas en Alquiler Social. El Concejal del equipo de gobierno Paco Salido argumenta que se trata de temas para una Junta de Gobierno y saca su contenido de la mencionada mesa sectorial.

Con fecha 22.2.2013 los grupos de la oposición preguntamos una vez más en pleno si se había avanzado con respecto a la creación de un Plan de Empleo y una Bolsa de Viviendas en Alquiler Social, algo a lo que tanto la Alcaldesa como el concejal Francisco Salido no supieron responder, todo ello tras comprobar como mociones y ruegos presentados, por IU y PSOE respectivamente, y relacionados con la mencionada mesa, no se incluyen en el Orden del Día del pleno en cuestión.

Igualmente, con fecha 22.2.2013, se tendría que haber reunido por segunda vez la Mesa Contra la Pobreza y Exclusión Social, tal y como se acordó en su constitución, y según lo cual se reuniría cada viernes último de mes.

Además, durante todo este tiempo, colectivos sociales afectados han tratado por diversos medios de hacer llegar sus peticiones y demandas al equipo de gobierno, resultando inoperancia y falta de respuesta desde el gobierno municipal, motivo por el cual se suman a la presente petición.

Como quiera que han pasado cuatro meses desde que el concejal de Bienestar Social, Francisco Salido, anunció públicamente la puesta en marcha de la mesa sectorial anteriormente mencionada, ante la desidia del gobierno municipal por los temas anteriormente mencionados y tan importantes para nuestro municipio, y como consecuencia de la extremada situación de gravedad por la que atraviesan muchas familias de Benalmádena:

“Los representantes de la mesa sectorial y colectivos implicados solicitamos a la Alcaldesa, y en su defecto al concejal de Bienestar Social, Francisco Salido:

La convocatoria inminente de la Mesa contra la Pobreza y Exclusión Social con el siguiente orden del día:

1. Estudio, análisis y propuestas para la creación de un Plan Municipal de Empleo.
2. Estudio, análisis, propuestas y viabilidad para la creación de una Bolsa de Viviendas en Alquiler Social, además de la inclusión de los colectivos afectados en la mesa de trabajo”.

Firmado: los representantes de la Mesa contra la Pobreza y la Exclusión Social.

A. G. representante de IU. M. d C. M. representante Grupo BOLI. F. D. representante de IU. Encarnación Cortés Concejala no Adscrita. María del Carmen Florido representante de PSOE. Encarnación González representante de PSOE. Victoriano Navas representante de PSOE. S. N. representante PAH Benalmádena.

Atendido por la Portavoz del Grupo Partido Popular, Sra. Cifrián Guerrero, responde que los desahucios los facilitó el PSOE y el Partido Popular está adoptando medidas para paliarlos.

3.- RUEGO ORAL DE LA SRA. FLORIDO FLORES PARA CONCERTAR SOLUCIONES.-

Toma la palabra para manifestar su vergüenza por la escasa altura y talante moral que existe para afrontar los verdaderos y acuciantes problemas que vive el Municipio; por ello, todos los grupos deben olvidar sus cuitas, sentarse y consensuar las soluciones.

La Sra. Alcaldesa replica que es ilógico pedir orden en esta sala, cuando la Presidencia insistentemente se emplea en reconducir debates fuera de tono que ellos provocan, por sus incoherencias e hipocresía.

4.- RUEGO ORAL DEL SR. ARROYO GARCÍA SOBRE LA BAJA MUNICIPAL EN LA FEMP.-

Expone que el pasado 25.10.2012 el Pleno acordó darse de baja en esta institución y que corresponde a la Alcaldía la ejecución del acuerdo, conforme a los artículos 124, de la Ley de Régimen Local, y 41.25, del Reglamento de Organización de las Entes Locales, so pena de dejación de funciones.

La Sra. Alcaldesa responde que la ejecución y notificación del acuerdo se ha efectuado hace unos diez días.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, a 22 de marzo de 2.013
EL SECRETARIO,

